

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2021500004279

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente N° 2021500305100150E, la Veeduría Distrital profirió el oficio con Radicado N° 20215000027431 de fecha 25 de marzo de 2021, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al(a) ciudadano(a) ANÓNIMO(A), quien no registró en la petición dirección física ni electrónica, razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500 Bogotá D.C. Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a su petición SDQS 910552021- 910562021, radicado 20212200027542-
20212200027562 Expediente Veeduría Distrital N° 2021500305100150E

Respetado(a) ciudadano(a):

Este organismo de control preventivo acusa recibo de su requerimiento radicado con el número del asunto, en el cual reitera la solicitud de realizar operativos de recuperación de espacio público de acuerdo a solicitud del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público reflejadas en la solicitud con SDQS 521562021; al respecto, me permito informarle que la Veeduría Distrital verifico su petición a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha", y en efecto no hay una respuesta de fondo por parte de la Alcaldía Local de Usaquén, por tal razón la Veeduría Distrital mediante comunicación 20215000027421 del día 25 de marzo de 2021 ha requerido al Alcalde Local de Usaquén para que nos informe que actuaciones ha adelantado al respecto.

Le informo, además, que las respuestas obtenidas del mencionado traslado le serán comunicadas oportunamente y eventualmente se realizará seguimiento a las mismas si a ello hubiere lugar.

Resulta importante indicar que, si bien la Veeduría Distrital como órgano de control preventivo realiza diferentes gestiones en aras de generar mayor transparencia y eficiencia en la administración distrital, ello no implica que tenga la posibilidad de acompañar o vigilar cada proceso o tramite realizado por las diferentes entidades distritales, pues ello desbordaría la capacidad con la que institucionalmente se cuenta.

Cordialmente,

JAYN PATRICH PARDO GARCÍA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 30 de marzo de 2021, y se desfija el 7 de abril de 2021, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



JAYN PATRICH PARDO GARCÍA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto
Elaboró:	Saray Viviana González Sinisterra

Código: QRI-FO-04
Versión: 003
Fecha Vigencia: 2017-04-20